PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL	Victoria, Tam., jueves 10 de septiembre de 2015.	Número 109

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO mediante el cual se adiciona una fracción al artículo 7, recorriéndose en su orden la fracción XIII para pasar a ser la fracción XIV; así mismo, se reforma la fracción XIX del artículo 9, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Púbicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas……. 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO Gubernamental por el que se otorga una Concesión a la Empresa denominada Servicios de Transporte Villa de Aguayo, para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la Modalidad Ruta, Número 36, denominada ULSA-Estadio-Centro-UAT en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas…….…… 3

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA 024, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la licitación 57057002-082-15, para la contratación de: **Pavimentación Hidráulica** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas……... 4

CONVOCATORIA 025, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la licitación 57057002-083-15, para la contratación de: **Pavimentación Hidráulica** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas……... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

COPIA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción V, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2; 2 numeral 1; 3, 10 numerales 1 y 2; 11 numeral 1; y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en su artículo 91 fracción V le confiere al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la facultad de proveer en la esfera administrativa cuanto fuere necesario a su exacta observancia, expidiendo los reglamentos y demás disposiciones respectivas.

II. De conformidad con los artículos 10 párrafo 1 y 11 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el Gobernador del Estado, suscribirá en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales los reglamentos, que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

III. En el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce, se publicaron las reformas hechas a la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, mediante las cuales dejó de tener vigencia la aplicación del procedimiento de declaratoria de utilidad pública en los actos de expropiación efectuados por el Ejecutivo del Estado, por lo que resulta necesario adecuar a dichas reformas el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Púbicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

IV. En virtud de lo anterior, se requiere adicionar una fracción al artículo 7 que contempla las atribuciones, no delegables, del Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, a fin de otorgarle atribuciones relativas a la sustanciación del procedimiento de expropiación, debiéndose recorrer en su orden la fracción XIII para que pase a ser la fracción XIV; así mismo, resulta necesario reformar la fracción XIX del artículo 9 que contempla las atribuciones del Director Jurídico y de Acceso a la Información Pública de dicha dependencia, a efecto de que éste participe al momento de levantar las actas que se necesiten dentro del procedimiento de expropiación, y, en su momento procesal oportuno, lo remita al Ejecutivo del Estado por conducto del Titular de la Secretaría General de Gobierno, ambas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Púbicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Estimando fundado y motivado lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se adiciona una fracción al artículo 7, recorriéndose en su orden la fracción XIII para pasar a ser la fracción XIV; así mismo, se reforma la fracción XIX del artículo 9, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Púbicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- El Titular de la Secretaría…

I a la XII

XIII.- Sustanciar el procedimiento de expropiación, en los términos previstos por la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y Limitación de Dominio del Estado de Tamaulipas.

XIV. Las demás disposiciones legales vigentes en el Estado que expresamente le confieran, así como aquellas que con el carácter de indelegable le señale el Gobernador del Estado;

ARTÍCULO 9.- La Dirección Jurídica...

La Dirección…

I a la XVIII

XIX.- Levantar las actas que se necesiten dentro del procedimiento de expropiación en los términos previstos por la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal y Limitación de Dominio del Estado de Tamaulipas.

XX a la XXX

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO.- El presente reglamento iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

COPIA

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil quince.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **ING. EGIDIO TORRE CANTÚ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**.- **ING. MANUEL RODRÍGUEZ MORALES**.- Rúbrica.

HUMBERTO RENÉ SALINAS TREVIÑO, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93 párrafo segundo de la Constitución Política Local, 33 fracción XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 10 fracción VII, 36, 37, 38, 39, 41 y 42 de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, 56 fracción II, 58 del Reglamento de Transporte del Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que es función del Estado regular y organizar el servicio de transporte público, atribución que en la presente administración se ha convertido en uno de los aspectos de atención prioritaria, debido al impacto y trascendencia que en la sociedad tamaulipeca se tiene.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, dentro del marco de las políticas, objetivos, estrategias, acciones y metas que se establecen en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, instituye como una de sus prioridades el fortalecimiento del Sistema de Transporte Público Estatal, provisto de personas con criterios de modernidad, suficiencia, eficiencia y sustentabilidad.

TERCERO.- Que con motivo del Decreto LX. 1853 del H. Congreso del Estado, mediante el cual se reforman, adicionan y se derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, de fecha 27 de diciembre de 2010, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 del mismo mes y año, la Secretaría General de Gobierno ya no cuenta con la atribución de intervenir en materia de transporte público.

CUARTO.- Bajo esa tesitura, el artículo 33 fracción XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, confiere a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la facultad de dar trámite a las atribuciones del Poder Ejecutivo en materia de otorgamiento y cancelación de permisos y concesiones para la prestación de servicios de autotransporte en las carreteras estatales, caminos vecinales, zonas urbanas y demás vías de jurisdicción estatal en términos de las leyes aplicables;

QUINTO.- Que la prestación del servicio, bajo el esquema de concesiones, implica la continua revisión y control al concesionario, para garantizar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio, acorde a un sistema de transporte de amplia cobertura, moderno, económico y no contaminante.

SEXTO.- Que el Estado, al otorgar la concesión a personas morales para la prestación del servicio público de transporte, en sus diferentes modalidades, lo hace con la finalidad dar certeza jurídica al prestador del servicio que cumpla con los requisitos y especificaciones previstas en el artículo 92 de la Ley de Transporte del Estado, garantizando la amortización de la inversión y acrecentando la cultura de legalidad en este sector. Adicionalmente se beneficia al usuario, al brindarle un servicio de transporte digno y acorde al crecimiento de las ciudades, tratando de mejorar su calidad de vida.

SÉPTIMO.- Que la naturaleza jurídica del acto administrativo de la concesión, implica su revalidación anual, como condición de validez, misma que deberá sujetarse al principio de previsión legal, tomando en consideración la estricta observancia de los diversos lineamientos que conforman su marco de acción legal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE OTORGA UNA CONCESIÓN A LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS DE TRANSPORTE VILLA DE AGUAYO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD RUTA, NÚMERO 36, DENOMINADA ULSA-ESTADIO-CENTRO-UAT EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- La concesión autorizada a la empresa denominada Servicios de Transporte Villa de Aguayo se encuentra registrada bajo el número:

- **41P-1266** que ampara la cantidad de 13 unidades para prestar el servicio en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En mérito de dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 37 de la Ley de Transporte del Estado, relativo al incremento o reducción del parque vehicular autorizado para prestar el servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de Ruta, afecto a la concesión que por medio del presente se otorga a la aludida empresa, será determinado por la Subsecretaría de Transporte Público del Estado, con base en los estudios técnicos que practique u ordene, en términos de lo que para tales efectos señala la Ley de la Materia y su Reglamento en vigor.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede un término que no exceda de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del presente acuerdo, para que el concesionario presente, ante la Subsecretaría de Transporte Público del Estado, los vehículos con los que pretenda prestar el servicio, así como la documentación en original y dos copias con la que se acredite la propiedad de los mismos y que cumpla con cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Transporte del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la concesión otorgada, será por el término de cinco años y deberá se revalidada anualmente, dicho término de vigencia podrá prorrogarse hasta por un periodo igual, siempre y cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 42 de la Ley de Transporte del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- La concesión otorgada se extinguirá en caso de ocurrir cualquiera de las causas previstas en el artículo 115 de la Ley de Transporte Vigente en el Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de agosto de dos mil quince.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO**.- **ING. HUMBERTO RENÉ SALINAS TREVIÑO**.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Pavimentación Hidráulica** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Jorge Rafael Herrera Bustamante, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de fecha 07 de Septiembre del 2015.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-082-15	$2,400.00	14/09/2015 14:00 horas	15/09/15 12:00 horas	17/09/15	22/09/2015 14:00 horas	24/09/2015 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	**Construcción de Drenaje Pluvial (Superficial)**	28/09/15 12:00 horas	01/10/2015	70 Días Naturales	$3,428,000.00

Ubicación de la obra en: **Acceso a Colonia 20 de Noviembre, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258**, **ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **14 de Septiembre de 2015** a las **14:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

COPIA

- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **15 de Septiembre de 2015** a las **12:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **22 de Septiembre de 2015** a las **14:00 horas**, en: las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **24 de Septiembre de 2015** a las **12:00 horas**, en las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.
- El LICITANTE deberá integrar en la propuesta Técnica, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **Faismun 2015.**

Reynosa, Tamaulipas a 10 de Septiembre de 2015.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**.- **ARQ. JORGE RAFAEL HERRERA BUSTAMANTE**.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Pavimentación Hidráulica** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Jorge Rafael Herrera Bustamante, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de fecha 07 de Septiembre del 2015.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica SALA 2	Acto de apertura económica
57057002-083-15	$2,400.00	14/09/2015 15:00 horas	15/09/15 12:30 horas	17/09/15	22/09/2015 09:00 horas	24/09/2015 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	**Pavimentación Hidráulica en Cruces de Vías de Ferrocarril**	28/09/15 12:30 horas	01/10/2015	65 Días Naturales	$1,055,000.00

Ubicación de la obra en: **Calles Luis Echeverría Álvarez, San Luis Potosí, Juárez y Ocampo, Zona Centro en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258**, **ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **14 de Septiembre de 2015** a las **15:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **15 de Septiembre de 2015** a las **12:30 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **22 de Septiembre de 2015** a las **09:00 horas**, en: **SALA 2** de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **24 de Septiembre de 2015** a las **13:00 horas**, en las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional.
- El LICITANTE deberá integrar en la propuesta Técnica, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **Fortamun 2015.**

Reynosa, Tamaulipas a 10 de Septiembre de 2015.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**.- **ARQ. JORGE RAFAEL HERRERA BUSTAMANTE**.- Rúbrica.

COPIA

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL	Victoria, Tam., jueves 10 de septiembre de 2015.	Número 109

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 4570.- Expediente Número 00315/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4
EDICTO 4571.- Expediente Número 00459/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4
EDICTO 4572.- Expediente Número 01149/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4
EDICTO 4573.- Expediente Número 01118/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4
EDICTO 4574.- Expediente Número 00083/2015, relativo al Juicio Iniciado como Sucesión Intestamentaria y continuado como Sucesión Testamentaria.	5
EDICTO 4575.- Expediente Número 01100/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5
EDICTO 4576.- Expediente Número 00961/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5
EDICTO 4577.- Expediente Número 00857/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	5
EDICTO 4578.- Expediente Número 01154/2015, relativo a las Diligencias Sobre Información Testimonial para acreditar la Declaración de Ausencia de su Concubino.	5
EDICTO 4579.- Expediente Número 00232/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	6
EDICTO 4580.- Expediente Número 00944/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6
EDICTO 4581.- Expediente Número 828/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6
EDICTO 4582.- Expediente Número 00798/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 4583.- Expediente Número 00860/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 4584.- Expediente Número 00869/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 4585.- Expediente Número 00828/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 4586.- Expediente Número 00940/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 4610.- Expediente Número 013/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
EDICTO 4611.- Expediente Número 00058/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	8
EDICTO 4613.- Expediente Número 00485/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 4779.- Expediente Número 0316/2015, relativo al Juicio Sumario.	8
EDICTO 4780.- Expediente Número 00477/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración de Prescripción de Inscripción de Gravamen.	9
EDICTO 4781.- Expediente Número 0071/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 4782.- Expediente Número 127/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 4783.- Expediente Número 0123/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 4784.- Expediente Número 112/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4785.- Expediente Número 00414/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4786.- Expediente Número 00007/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	10
EDICTO 4787.- Expediente Número 00777/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	10
EDICTO 4788.- Expediente Número 00077/2045, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4789.- Expediente Número 297/15, relativo al Juicio Hipotecario	12
EDICTO 4790.- Expediente Número 00748/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial	12
EDICTO 4791.- Expediente Número 635/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	13
EDICTO 4792.- Expediente Número 00322/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4793.- Expediente Número 00133/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 4794.- Expediente Número 00462/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 4795.- Expediente Número 00250/2015, relativo al Divorcio Necesario.	16
EDICTO 4796.- Expediente Número 00114/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4797.- Expediente Número 00094/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17
EDICTO 4798.- Expediente Número 00100/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento.	18
EDICTO 4799.- Expediente Número 00770/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	19
EDICTO 4800.- Expediente Número 00885/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 4801.- Expediente Número 00053/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	20
EDICTO 4802.- Expediente Número 635/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 4856.- Expediente Número 01149/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 4857.- Expediente Número 1074/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 4858.- Expediente Número 00892/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 4859.- Expediente Número 01305/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 4860.- Expediente Número 00384/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 4861.- Expediente Número 00444/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 4862.- Expediente Número 00870/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 4863.- Expediente Número 01126/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 4864.- Expediente Número 00804/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 4865.- Expediente Número 00764/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23
EDICTO 4866.- Expediente Número 00866/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 4867.- Expediente Número 00987/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 4868.- Expediente Número 00804/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 4869.- Expediente Número 00780/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 4870.- Expediente Número 01167/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 4871.- Expediente Número 01069/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4872.- Expediente Número 00984/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4873.- Expediente Número 01074/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4874.- Expediente Número 00932/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4875.- Expediente Número 0900/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4876.- Expediente Número 01115/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4877.- Expediente Número 856/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4878.- Expediente Número 01038/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4879.- Expediente Número 00874/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4880.- Expediente Número 01189/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 4881.- Expediente Número 00947/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	26
EDICTO 4882.- Expediente Número 01164/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4883.- Expediente Número 01103/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4884.- Expediente Número 00658/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4885.- Expediente Número 00903/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 4886.- Expediente Número 00338/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4887.- Expediente Número 00993/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4888.- Expediente Número 01019/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4889.- Expediente Número 00640/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4890.- Expediente Número 00632/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4891.- Expediente Número 00840/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 4892.- Expediente Número 01061/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4893.- Expediente Número 00902/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4894.- Expediente Número 00734/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4895.- Expediente Número 00326/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4896.- Expediente Número 00809/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4897.- Expediente Número 00144/2012; relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 4898.- Expediente Número 00028/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 4899.- Expediente Número 593/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	30

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

COPIA

	Pág.
EDICTO 4900.- Expediente Número 00663/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**30**
EDICTO 4901.- Expediente Número 00554/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	**30**
EDICTO 4902.- Expediente Número 493/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**31**
EDICTO 4903.- Expediente Número 1070/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**31**
EDICTO 4904.- Expediente Número 953/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**31**
EDICTO 4905.- Expediente Número 00326/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	**32**
EDICTO 4906.- Expediente Número 01112/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	**32**
EDICTO 4907.- Expediente Número 334/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario	**32**

COPIA

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (16) dieciséis de julio de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 00315/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de SANDRA GUADALUPE MEDINA GARCÍA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Identificado como vivienda ubicada en el Andador H número 18, colonia Lomas del Chairel, municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 150.00 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados), con las colindancias y dimensiones siguientes: AL NOROESTE, en (15.00) quince metros, con lote 97; AL SURESTE, en (15.00) quince metros, con lote 101; AL NORESTE, en (10.00) diez metros, con Andador H; y AL SUROESTE, en (10.00) diez metros, con lote 98.- Inmueble con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 510, de fecha 20 de mayo de dos mil quince, de ciudad de Tampico, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en los Estrados de este Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, de la ciudad en la que se encuentra el inmueble a rematar.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de $479,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, para este Juzgado y para la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de agosto de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4570.- Septiembre 1 y 10.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de Agosto del presente año, dentro del Expediente Número 00459/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADO RIZK DIAB, denunciado por YOLANDA RIZK ABUGABER, ALFONSO RIZK ABUGABER. Se sobresello dicho Juicio y se decretó la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del prenombrado.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de agosto de 2015.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4571.- Septiembre 1 y 10.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de agosto del año dos mil quince, el Expediente 01149/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ PEÑA MORALES, denunciado por LETICIA BELÉN PEÑA JIMÉNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4572.- Septiembre 1 y 10.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de agosto de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01118/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISIDRO SILVEYRA, denunciado por el C. ISIDRO MARTÍNEZ GUERECA Y MARTIN CERVANTES REYES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzga o a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4573.- Septiembre 1 y 10.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de enero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2015, relativo al Juicio Iniciado como Sucesión Intestamentaria y continuado como Sucesión Testamentaria a bienes de EGLANTINA RUIZ RODRÍGUEZ, denunciado por LILIA RUIZ RODRÍGUEZ, y por auto del 21 de abril de 2015 se ordenó la elaboración del presente edicto.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con la dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de julio de 2015 La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4574.- Septiembre 1 y 10.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01100/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ AMADOR VILLARREAL DE LOS SANTOS e Intestamentario a bienes de la señora EVA ESQUIVEL GARCÍA DE VILLARREAL, denunciado por el C. JOSÉ AMADOR VILLARREAL GARZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzga o a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4575.- Septiembre 1 y 10.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00961/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCIAL SOSA VILLAMIL, denunciado por los C.C. ZENAIDA CASTILLO ENRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 07 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4576.- Septiembre 1 y 10.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de agosto de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00857/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de REYNALDO TORRES ESTRADA, denunciado por PATRICIA LEAL VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con la dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de agosto de 2015 La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4577.- Septiembre 1 y 10.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

AL C.
JUAN CARLOS RAMÍREZ DE LA ROSA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01154/2015, relativo a las Diligencias Sobre Información Testimonial para acreditar la Declaración De Ausencia de su Concubino JUAN CARLOS RAMÍREZ DE LA ROSA promovido por MARÍA DE LOURDES TOVIAS ZÚÑIGA, se dictó un auto que literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha cinco de agosto del año en curso, el escrito con la misma fecha, el escrito inicial signado por MARÍA DE LOURDES TOVIAS ZÚÑIGA, y anexos que se acompañan al mismo, por el cual ocurren la Vía de Jurisdicción Voluntaria ocurre a promover Diligencias Sobre Información Testimonial para acreditar la Declaración de Ausencia de su Concubino JUAN CARLOS RAMÍREZ DE LA ROSA, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente:

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada su solicitud

conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 866, 868 fracción V, y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles del Estado y 614 y 615 del Código Civil en vigor; se admite a trámite la denuncia propuesta, a cuyo efecto, con la misma y documentos que acompañan, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Así mismo expídase un edicto como lo ordena el artículo 565 del Código Civil del Estado, para su publicación por DOS VECES, con intervalo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, edicto por medio del cual se cita al Señor JUAN CARLOS RAMÍREZ DE LA ROSA, a fin de que se presente ante este Tribunal que conoce de las presentes diligencias, dentro de un término no menor de un mes ni mayor de tres meses para dicho fin, apercibido que en caso de no hacerlo, este Tribunal designara a una persona que la represente conforme a las reglas que para ello señala el diverso 568 del mismo ordenamiento procesal.- Consecuentemente, con respecto a la prueba testimonial que propone; se admite a trámite con citación del Ministerio Público Adscrito a este Órgano Jurisdiccional, para lo cual se señalan día y hora hábil, la cual correrá a cargo de los designados y conforme al referido pliego de interrogantes que previamente sean calificadas de legales, del cual queda copia a disposición del Representante Social.- Asimismo dese la intervención que corresponde a la C. Agente del Ministerio Publico de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 téngase a los promoventes por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Segunda y Matamoros número 164 esquina Zona Centro C.P. 87300 de esta ciudad, así como por autorizado para tales efectos a los C.C. Licenciados Benito Juárez Lara y Manuel Escobar Fonseca.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4578.- Septiembre 1 y 10.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial

Miguel Alemán, Tam.

C. EDUARDO RÍOS CANTÚ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha diez días del mes de agosto del año dos mil quince, dictada dentro del Expediente Número 00232/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, en relación con el SR. EDUARDO RÍOS CANTÚ, promovido por PATRICIA MATA GUERRERO en virtud de que por el dicho de la parte promovente, se encuentra ausente desde el día dieciocho de abril de dos mil catorce.

Y por este edicto que se publicará por DOS VECES, por el intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación del último domicilio o en su caso residencia del ausente, se le cita a efecto de que comparezca a este Tribunal, dentro del término no menor de un mes y no mayor de tres meses, a fin de manifestar lo que a sus intereses convenga, a partir de la última publicación ordenada en autos, en la inteligencia de que de no comparecer, por sí mismo, por medio de apoderado legitimo tutor o pariente que pueda representarlo, entonces se hará la designación de presentante en términos del artículo 569 del Código Civil en vigor en el Estado.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 12 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4579.- Septiembre 1 y 10.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha quince de julio de mil quince, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRISTÓBAL ALMEIDA ALMEIDA, bajo el Número 00944/2015, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4580.- Septiembre 1 y 10.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 17 de agosto de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de agosto del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 828/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODRIGO ANTONIO SALAS GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. JULIETA ROBLES LÓPEZ, como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4581.- Septiembre 1 y 10.-1v2.

COPIA

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 12 de agosto de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00798/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR MIRELES GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por la que cítese a la C. MARÍA TERESA PÁEZ GONZÁLEZ coma heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4582.- Septiembre 1 y 10.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO EGUIA LÓPEZ, denunciado por ROSA ROCHA ARELLANO, asignándosele el Número 00860/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es Dado el presente a los 07 de julio de 2015.

Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4583.- Septiembre 1 y 10.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00869/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FÉLIX CONDE SOLANO, denunciado por CÁSTULA RANGEL MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4584.- Septiembre 1 y 10.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00828/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores AURELIO RUIZ PÉREZ Y CELIA SOBERON GONZÁLEZ, denunciado por la C. CELIA ELSA RUIZ SOBERON, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4585.- Septiembre 1 y 10.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA MORENO VIUDA DE RUIZ, denunciado por MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ LEDEZMA, asignándosele el Número 00940/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 06 de agosto de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4586.- Septiembre 1 y 10.-2v2.

COPIA

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Soto la Marina, Tamaulipas, a 13 de agosto de 2015.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.
CIUDAD

Por auto de fecha seis de julio del año en curso, el Licenciado Aldo René Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 013/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por LEONCIO CARDIEL CORTINA, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en predio rústico, con superficie de 10-53-96.67 hectáreas ubicado en el Poblado La Pesca, de este municipio de Soto la Marina Tamaulipas, con las siguiente medidas y colindancias; AL NORTE: en 430.51 metros con carretera Soto La Marina-La Pesca; AL SUR: en 299.87 metros con Antonio Cepeda y Río Soto La Marina; AL ESTE: en 317.62 metros con Manuel Vela Yáñez; AL OESTE: en 307.63 metros con Senorina Cepeda.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los trece de agosto de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

4610.- Septiembre 1, 10 y 22.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00058/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por EDUARDO GÓMEZ VELA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de Inmueble Urbana, ubicado frente a la calle Primera entre la Avenida Insurgentes y la Avenida Pino Suarez, en la Zona Centro, de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 766.00 m2 (setecientos sesenta y sets metros cuadrados) de terreno delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 38.30 M.L. con propiedad de Julio Cesar Garza González; AL SUR: en 38.30 M.L. con propiedad de María del Pilar González de Garza; AL ESTE: en 20.00 M.L. can Calle Cero; y AL OESTE: en 20.00 M.L. con calle Primera.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose edemas en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, coma lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 10 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4611.- Septiembre 1, 10 y 22.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00485/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. RUBÉN MARTÍNEZ PÉREZ Y VIRGINIA LECHUGA OCHOA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Jalisco, número 100, lote número 24, de la manzana 2, del Fraccionamiento Lampacitos, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 97.50 m2 (noventa y siete punto cincuenta metros cuadrados), superficie de área común y construcción 35.90 m2 (treinta y cinco punto noventa metros cuadrados) y colindancias: AL NORTE: en 13.00 M.L. con lote 23, AL SUR: en 13.00 M.L. con propiedad privada, AL ESTE: en 7.50 M.L. con calle Jalisco, y AL OESTE: en 7.50 M.L. con lote 1; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 129506 de fecha 24 de junio del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4613.- Septiembre 1 y 10.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

A LA PERSONA MORAL DENOMINADA
BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 0316/2015, relativo al Juicio Sumario, promovido por EDUARDO VILLARREAL MEDINA en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, COMERMEX, BANCO MERCANTIL DEL NORTE , BANCO DEL ATLÁNTICO y SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, y toda

vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación , así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 21 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4779.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. PERSONA MORAL DENOMINADA BANCO DEL ATLÁNTICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de junio de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00477/2015 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración de Prescripción de Inscripción de Gravamen promovido por JORGE ALBERTO SANTOS ZETINA en contra del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS OFICINA EN ESTA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, BANCO ATLÁNTICO S.N.C. Y MARTHA BEATRIZ GARCIA VELA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado persona moral denominada BANCO DEL ATLÁNTICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, por conducto de su representante legal y por medio de Edictos mediante proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4780.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARTHA AGUILAR HERNÁNDEZ Y
EDUARDO CERDA VILLARREAL
PRESENTE:

Por auto de fecha tres de marzo del año dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 0071/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, ordenándose en fecha dieciocho de junio del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos d mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 03 de julio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4781.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARIO FERNÁNDEZ ZAPATA
PRESENTE:

Por auto de fecha siete de Abril del dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del, Expediente Número 127/2015 relativo al Juicio Hipotecario por el ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, ordenándose en fecha dieciocho de junio del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos d mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 24 de junio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4782.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MANUEL DE JESÚS TAMAYO MANZANILLO
PRESENTE:

Por auto de fecha seis de abril del año dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 0123/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, ordenándose en fecha dieciocho de junio del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos d mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 03 de julio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4783.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

KARINA MARICELA RAMOS MANZANARES
PRESENTE:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 112/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, ordenándose en fecha dos de julio del presente Juicio, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos d mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 06 de julio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4784.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. JESÚS JOSÉ RODRÍGUEZ VAEZ Y
CLAUDIA IVETTE BRAVO RODRÍGUEZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo. Garza, Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, dentro del Expediente Número 00414/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por "SANTANDER VIVIENDA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, (antes ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA), quien a su vez funge como apoderado general y administrador del fideicomiso F/00360, del cual es fiduciario THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (causahabiente final de BANCO JP MORGAN S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, JP MORGAN GRUPO FINANCIERO), en contra de USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 02 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4785.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de junio del año dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 00007/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por VICENTE VALADEZ TORRES, ordenó continuar con los diversos trámites legales, en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ordenándose emplazar a la parte demandada y que lo es quien se ostente como legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Juicio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto de un terreno urbano ubicado en Carr. Estatal 129 calles El Limón Col. Héctor M. Sáenz de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 162.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.30 metros lineales con Gabriel Valadez Zarate; AL NORTE: 17.90 metros lineales con Vicente Valadez Torres; AL SUR: 14.10 metros lineales con Vicente Valadez Torres; AL SUR: en 24.50 metros lineales con calle Avenida del Estudiante: AL ESTE: 16.25 metros lineales con Vicente Valadez Torres; AL OESTE: 21.20 metros lineales con Carr. Estatal 129 calle El Limón, mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por (03) TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., 23 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4786.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ORALDO ARVEY CASTRO ROCHA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00777/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MIRNA EDITH MAYA ORTEGA, en contra de ORALDO ARVEY CASTRO ROCHA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas; a (21) veintiuno días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- Por presentada la C. MIRNA EDITH MAYA, ORTEGA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.-

Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00777/2015, y como la solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil del Divorcio Necesario, en contra del señor ORALDO AYVEY CASTRO ROCHA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por Edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava Época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por Edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestione, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; del C. ORALDO ARVEY CASTRO ROCHA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Rosario, número 172, entre Laguna de San Ignacio y Laguna del Carmen del Fraccionamiento Paseo de las Brisas, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de ORALDO ARVEY CASTRO ROCHA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para air y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, el ubicado en el finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 53, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase al promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide, número 95, entre las calles 10 y 12, Código Postal 87300 del Plano Oficial de esta ciudad; así como por autorizado para tales efectos al Licenciado Juan Antonio Huerta Ibarra, por ser quien firma tal designación, así como a los C.C. Licenciado Agapito González Benavides, Antonio Huerta Ibarra y/o P.D. Nora Hilda Campos Jahuey, bajo responsabilidad del abogado asesor.- Por otra parte se señala día y hora hábil para que tenga verificativo la ratificación de la demanda por parte del promovente.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.- H. Matamoros, Tamaulipas, (07) siete días del mes de julio del año dos mil quince (2015).- Por presentada la C. MIRNA EDITH MAYA ORTEGA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y en virtud de que obra en autos informe rendido por el Instituto Federal Electoral, actualmente (INE), el cual informa el domicilio del demandado, el cual corresponde al domicilio conyugal el cual es el que habita la compareciente por lo que en consecuencia, y en razón de que no existe otro domicilio en esta ciudad en donde puede ser localizado el demandado ORALDO ARVEY CASTRO ROCHA, se ordena emplazar por edictos al mismo conforme lo dispone el artículo el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por media de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado ORALDO ARVEY CASTRO ROCHA por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ausencia Temporal del Titular, y quien actúa con Testigos de Asistencia los C.C. Licenciados Martha Leticia Troncoso Cordero y Dalia Ivet Sáenz Saldaña de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCIA RIVAS.- Rúbrica.

4787.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

A LOS C.C.
NANCY ARADILLAS MORALES Y
OLGA LIDIA ARADILLAS MORALES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00077/2045, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de NANCY ARADILLAS MORALES Y OLGA LIDIA ARADILLAS MORALES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y

domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 11 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4788.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE Y
BERTHA ALICIA DUQUE BAÑUELAS
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil quince radicó el Expediente Número 297/15 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE Y BERTHA ALICIA DUQUE BAÑUELAS y en cumplimiento a dicho auto se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE Y BERTHA ALICIA DUQUE BAÑUELAS a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de 145.000 Veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en Moneda Nacional al momento de realizarse la totalidad de la liquidación del adeudo por concepto de capital derivado del contrato de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción, en la inteligencia de que la cantidad liquida para que se despeche ejecución al 31 de julio del 2013 equivale a $285,462.08 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal es de $1,968.70 sin perjuicio que la cantidad, que se tome al momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el DISTRITO FEDERAL que se encuentre vigente a la fecha del pago, B).- En la inteligencia de que la cantidad liquida para que se despache ejecución al 31 de julio del 2013 por concepto de intereses moratorios equivale a $222,300.15 tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al 31 de julio del 2013 es de $1,968.70 sin perjuicio de la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha del pago, C).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo conforme a la Cláusula Novena del Contrato Base de la Acción en virtud del Incumplimiento en el pago del crédito, D).- Se decrete ejecución sobre la garantía otorgado en el contrato base de la acción, e).- La entrega y desocupación del bien inmueble dado en garantía dentro del otorgamiento del crédito, mismo que se detallara en el capítulo de hechos, F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se otorguen en virtud de la tramitación del presente Juicio en las instancias en que este se ventile.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la parte demandada JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE Y BERTHA ALICIA DUQUE BAÑUELAS que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de junio del dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4789.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C. FEDERICO RODRÍGUEZ CASTELLANOS.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00748/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. para notificar al Ciudadano FEDERICO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas a (01) uno días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos y un traslado, Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, al ciudadano FEDERICO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, quien tiene su domicilio en calle Albatros Poniente número 212 entre Las calles Miguel Hidalgo y Faisán, del Fraccionamiento Santa Elena en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89604.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00748/2014.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber al ciudadano FEDERICO RODRÍGUEZ CASTELLANOS en el domicilio indicado, “a)... que ha cambiado la institución acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebró, la empresa denominada SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.”- Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Camelia número 105 entre las calles de Avenida Hidalgo y Azucena de la colonia Jardín en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89260, designando como su Asesor Jurídico al C. Licenciado Francisco Martínez Nieto, y autorizándose a las personas que menciona únicamente para tener acceso al expediente.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Notifíquese personalmente al Ciudadano FEDERICO RODRÍGUEZ CASTELLANOS.- así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 68, 68 BIS Párrafo Quinto, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.-

Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro del Expediente 00748/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del C. FEDERICO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio del C. FEDERICO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Notifíquese al C. FEDERICO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a los interesados el contenido del acuerdo dictado con fecha (01) uno de octubre del año (2014) dos mil catorce.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho interesado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada se tendrá como no hecha, y se mandará practicarla en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 27 de mayo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4790.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C.C. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y
ANA LAURA REYES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dos de octubre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 635/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial a los C.C. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y ANA LAURA REYES REYES promovidas por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que sean notificados de lo siguiente: Que en atención a la cesión de derechos litigiosos efectuada a su representada, por este conducto solicito se haga del conocimiento del deudor que desde la fecha quince de junio del 2006 y once de diciembre del 2006, la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietario y tiene a su cargo, la recuperación del crédito celebrado con el INFONAVIT, por lo cual para cualquier negociación, aclaración y/o pago del mismo, deberá realizarla en las oficinas de mi representada ubicadas en 8 Baja California, número 914, locales 2 y 3, del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ya que de acuerdo a la Cláusula Segunda del contrato de cesión, la cedente cedió a favor de su representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona. Por la anterior, debe hacérsele saber a la parte deudora que su crédito debe pagarlo a su representada como la nueva titular del mismo, en el domicilio señalado con anterioridad y en los términos contratados con la institución de crédito originalmente cedente, corriéndoles traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos.- Por otra parte, con fundamento en los dispositivos 1134, 1137 y demás aplicables del Código Sustantivo Civil en el Estado, en virtud de la mora en que ha incurrido Usted a las amortizaciones establecidas desde el día 30 de abril de 2006, le requiero e interpelo judicialmente para que dentro del término de 30 días liquide las amortizaciones a capital omisas desde la fecha indicada, pago que deberá efectuar a partir de esta fecha en las siguientes cuentas bancarias: Banco Scotiabank, Cuenta: 0010678664, Clabe: 044180001067866421.- Referencia: 503656; Banco Bancomer, Cuenta: CIE 1140094, Referencia: 96336279250; Banco Santander, Cuenta: 65503535502, Clabe: 014180655035355023, Referencia: 96336279250; Banco Banamex Suc: 7004, Cuenta: 4984235, Clabe: 002180700449842351.- Referencia: 503656; y/o en el domicilio de mi representada ubicado en 8 Baja California, número 914, locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria Tamaulipas, so pena de que de no cumplir con el presente requerimiento, se producirán las consecuencias legales a que haya lugar; es decir, el equivalente a 182 veces el Salario Mínima Mensual que se encuentre vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse el pago total del adeudo, el cual se deriva de la disposición del crédito efectuada por Usted, conforme a lo contenido en el contrato citado supra linealmente.- En la inteligencia de que al día 31 de diciembre de 2010, equivale a la suma de 5543.812.79 por concepto de capital insoluto, más las cantidades que por concepto de intereses ordinarios y moratorios se hayan generado de acuerdo a lo determinado en el acuerdo de voluntades multicitado.- Esto tomando en consideración que el Salario Mínimo vigente a la fecha equivale a $67.29 pesos.- Lo anterior se hace de su conocimiento con la consecuencia de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento de pago, se ejercitaran en contra de usted las acciones correspondientes para lograr la recuperación del adeudo que contraído y al cual se sometió en el pacto contractual celebrado y al que se ha hecho mención.- Y mediante auto de fecha veintidós de junio del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilios, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndoseles saber a los C.C. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y ANA LAURA REYES REYES, que deberán presentar sus manifestaciones en lo que a su derecho convenga dentro del plazo de tres días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veintinueve de junio del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4791.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C.C. ANA MARÍA CHÁVEZ DE LA CRUZ Y
ARTURO LEIJA ROMÁN.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00322/2015, radicado en el Juzgado a mí cargo relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANA MARÍA CHÁVEZ DE LA CRUZ Y ARTURO LEIJA ROMÁN, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (28) veintiocho de abril del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos consistentes en un poder certificado por Notario Público, Libro Número trescientos sesenta y siete, instrumento número veintisiete mil seiscientos ochenta y dos de la Notaria Publica Número ochenta y dos del Distrito Federal; estado de cuenta; copia fotostática certificada de la escritura 9342, expedida por el Instituto Público de la Propiedad y de Comercio; legajo de copias certificadas del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial; testimonio del instrumento de la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, certificadas por Notario Público, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, dando cumplimiento con la prevención que se le hizo mediante auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, manifestando bajo protesta de decir verdad que el domicilio proporcionado de la parte demandada, no cuenta con entre calles ni nomenclatura, en virtud de ser un fraccionamiento que está en vía de crecimiento, por lo que se le tiene por presentado al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el poder que exhibe certificado por notario público, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ANA MARÍA CHÁVEZ DE LA CRUZ Y ARTURO LEIJA ROMÁN, quien tiene su domicilio en calle Laguna de la Tortuga, modulo 2, manzana 5, departamento 4, del Fraccionamiento Las Grullas, localidad Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, y de quienes reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00322/2015, y tomando en consideración que con la escritura de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, estas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del juzgado .- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Héroes de Chapultepec No 1101 Altos, Colonia Tamaulipas, entre las calles Guadalupe y Arenal, localidad Tampico, Tamaulipas, C.P. 89060, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (02) dos de julio del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día uno de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00322/2015, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, informó que en su base de datos no encontró domicilio de los demandados y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá

por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretarla de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- DOS Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 03 días del mes de julio de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4792.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

AL C.
JOSÉ ABRAHAM ALFARO VELOZ.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de agosto del dos mil quince, ordenó la publicación de un edicto dentro del Expediente Número 00133/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOVANNA YAZMIN HERNÁNDEZ OLIVARES, en contra de JOSÉ ABRAHAM ALFARO VELOZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 11 de agosto del año 2015.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4793.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ADELITA MARTÍNEZ PÉREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00462/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ ABRAHAM REYES IRACHETA, en contra de ADELITA MARTÍNEZ PÉREZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas; a (26) veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha veinticinco de marzo del año dos mil quince, signado por el C. JOSÉ ABRAHAM REYES IRACHETA, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de ADELITA MARTÍNEZ PÉREZ, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado sito en calle 27, número 75, entre las calles Santa Elena y Santa Mónica, colonia Santa Elena, C.P. 8734, de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Por otra parte se señala día y hora hábil para que tenga verificativo la ratificación de la demanda por parte del promovente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Publico de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 53, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase al promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Ricardo Flores Magón, número 27, entre las calles Venustiano Carranza y Francisco I. Madero, colonia Campestre del Rio 1, Código Postal 87440 del Plano Oficial de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas; así como por autorizado para tales efectos al Licenciado Cesar García Reyes, a quien se le tiene firmando como su abogado asesor además en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con correo electrónico garcía.19877.reyes@gmail.com para consulta de expediente por medio de la página web previo registro en el sistema electrónico del Tribunal; así como para presentar Promociones Digitalizadas tenga acceso a vista de Acuerdos y Notificaciones aun las de carácter personal; y autorizándose únicamente para que tengan acceso al presente juicio tomar apuntes e imponerse de los autos al C. Licenciado Gerardo Rodríguez Granados, bajo responsabilidad del abogado asesor.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo acordó y firma el Ciudadana Licenciado Joel Galván Segura Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Por presentado el C. JOSÉ ABRAHAM REYES IRACHETA, con su escrito de

cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada ADELITA MARTÍNEZ PÉREZ es por lo que en consecuencia, can fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada ADELITA MARTÍNEZ PÉREZ por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4794.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de junio de 2015.

C. LEONARDO ALANÍS RAMÍREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil quince, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00250/2015, relativo al Divorcio Necesario, promovido por el C. ESTHER GALVÁN PUENTE, en contra de la C. LEONARDO ALANÍS RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. LEONARDO ALANÍS RAMÍREZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio, de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4795.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C. ALMA GUADALUPE HERNÁNDEZ ZAPIAIN.
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (03) tres de febrero del año (2015) dos mil quince, se ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ALMA GUADALUPE HERNÁNDEZ ZAPIAIN.- Mediante proveído de fecha (07) siete de julio del año (2015) dos mil quince, se ordenó emplazarles por edictos a fin de que se les notifique judicialmente lo siguiente:

1.- De la C. ALMA GUADALUPE HERNÁNDEZ ZAPIAIN, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en los contratos de: I).- Compraventa y II).- De apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, toda vez que se actualiza la causal estipulada en el inciso C) de la Cláusula Vigésima Primera, causa de Vencimiento Anticipado, del Capítulo de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en su anexo A, del documento fundatorio de su acción y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo ONCE PAGOS consecutivos de las amortizaciones estipuladas, en el curso del año, como lo acredito con la certificación de adeudo que se acompaña a la presente como Anexo 3, en ese orden de ideas la primera fecha en que la parte demandada incumplió con su obligación de pago a ml representada desde el 31 de diciembre del 2012.

B).- Por concepto de suerte principal al día 09 de Diciembre del 2014, se reclama el pago de 135.9100 veces Salario Mínimo Mensual ante en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de $278,019.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS 66/100 M.N.), monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros.

C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses moratorios devengados y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en los Contratos de: I).- Compraventa y II).- De Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; que se anexa, y en su oportunidad, la venta de inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por ml representada.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del este Juicio.

Y por el presente que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 07 de agosto del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4796.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C.C. ALICIA MORALES GUTIÉRREZ Y
JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00094/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal de en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. ALICIA MORALES GUTIÉRREZ Y JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal de en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditando su personalidad con la copia certificada del Segundo Testimonio de la Escritura Publica Número 25369, de fecha nueve de enero del dos mil doce, ante la fe del Lic. Pedro B. Barrera Cristiani, Notario Público Número 82, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; ejercitando Juicio Ordinario Civil en contra de los C.C. ALICIA MORALES GUTIÉRREZ Y JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES, a quien se le reclama las siguientes prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Estando su promoción ajustada a derecho se admite a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00094/2015 y fórmese expediente; asimismo y toda vez que señala el promovente que desconoce el domicilio de la demandada, previo a emplazarlos por media de edictos, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas y Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas, a fin que se sirvan informar a este Juzgado Si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual del demandados C.C. ALICIA MORALES GUTIÉRREZ Y JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES.- Mediante notificación personal, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Se autoriza a los profesionistas mencionados en el proemio de su escrito inicial de demanda, a excepción de los C.C. Lics. José David Ortiz López, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y Cesar Augusto Valdez Castillo, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 en relación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que no se encuentran debidamente registrados ante la Secretaria de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.- Se le tiene señalando como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Av. Agua Dulce, número 900, local 10, entre Universidad y Catalina, Plaza Florencia, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 23, 40, 41 fracción I, 52, 54, 60, 63, 92, 98, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince, la suscrita Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de Este Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en fecha (26) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00094/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. ALICIA MORALES GUTIÉRREZ Y JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los C.C. ALICIA MORALES GUTIÉRREZ Y JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran

a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 6,6 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Se hace del conocimiento del público en general que el nuevo Titular de este Juzgado lo es la Licenciada María Inés Castillo Torres, lo anterior de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción cuarta del artículo 68 del Código de Procedimientos en vigor para el Estado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 02 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4797.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial

Cd. Mante, Tam.

PEDRO ANTONIO ACEVES YAPUR.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, dentro del Expediente Número 00100/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento, promovido por JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en contra de PEDRO ANTONIO ACEVES YAPUR, ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas a los (06) seis días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha cinco de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias para traslado, signado por al C. JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ so le tiene por presentada promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento, en contra de PEDRO ANTONIO ACEVES YAPUR, con domicilio ubicado en Boulevard Enrique Cárdenas González número 1000 al Poniente, entre las calles de Guillermo Prieto y Cuitláhuac, en la colonia Benito Juárez, con Código Postal, número 89840, en esta ciudad de Mante, Tamaulipas, en la negociación comercial denominada CAMSA-AGROQUIMICOS, S.A. DE C.V., (venta de productos agroquímicos); de quien, reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d) y e) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00100/2015.- Con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, corarse traslado al demandado en el domicilio señalado, y emplácesele para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estados del Juzgado.- Téngasele señalando Como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Melchor Ocampo número 103 Sur, Altos (Foto Chic) despacho uno, entre las calles de Benito Juárez y Vicente Guerrero con Código Postal número 89800, Zona Centro de esta ciudad, autorizándose para tal efecto a los C.C. Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas Filiberto Guerrero Fabián y David Abraham Guerrero Turrubiates, a designándolos además como sus asesores jurídicos en los términos de la reforma del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quienes quedan facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los. términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los danos y perjuicios que cause de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas; previniéndose a los profesionistas designados para que dentro del término de tres días, den cumplimiento al artículo 8 del Código de Procedimientos Civiles, es decir deberán nombrar representante común, con el apercibimiento que de no hacerlo este Tribunal lo designara de entre los profesionistas autorizados.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta, en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente al C. PEDRO ANTONIO ACEVES YAPUR.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que

autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00100/2015

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha dieciocho de los corrientes, escrito signado por el C. Licenciado Noé Nájera Torres, compareciendo al Expediente Número 00100/2015; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración las diversas constancias actuariales levantadas por los funcionarios judiciales adscritos a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que obran agregadas a los autos, de las que se desprende que se constituyeron al domicilio del demandado como lo son el señalado como fuente de trabajo y negocio del demandado, en diversas fechas y horas, (13) trece de mayo (atendiendo une persona que sale del interior quien manifiesta que la persona que busco no se encuentra, (17) diecisiete de mayo (domicilio cerrado), (06) seis de abril (atendiendo una persona que dice ser empleado manifestando que la persona que busco no se encuentra), (07) siete de abril (domicilio cerrado), (domicilio cerrado), (23) veintitrés de abril (manifestando un empleado que la persona que busco es su patrón pero que en ese momento no se encuentra), (24) veinticuatro de abril (que la persona que busco es el dueño del negocio pero que al C. Pedro Antonio Aceves Yapur, casi no ve ahí), (08) ocho y (11) once de mayo se dejó cita y no espero a la cita, (22) veintidós de junio (domicilio cerrado), (15) quince de julio (se dejó cita), (16) dieciséis de julio (domicilio cerrado), (08) ocho de agosto (domicilio cerrado) (10) diez de agosto todos del presente año (que la persona que busca no se encuentra), en consecuencia, procédase a emplazar al C. PEDRO ANTONIO ACEVES YAPUR, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 25 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4798.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C. GABRIEL EDUARDO RAMÍREZ CHAVELA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00770/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ANA CECILIA ÁLVAREZ LEMUS, en contra del C. GABRIEL EDUARDO RAMÍREZ CHÁVELA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en virtud de la causal de Divorcio Necesario prevista en el artículo 249 en su fracción XXII del Código Civil vigente en el Estado, decreto N° LXI-904 publicado en el Periódico Oficial de la Nación 24 de septiembre del 2013, B).- Como consecuencia necesaria de lo anterior se lleve a cabo una vez decretada la disolución del Vínculo Matrimonial que me une con la demandada, se tenga por liquida la sociedad conyugal, en virtud de que no adquirimos bienes durante nuestro matrimonio, C).- Que el C. GABRIEL EDUARDO RAMÍREZ CHÁVELA haga entrega del menaje personal de la C. ANA CECILIA ÁLVAREZ LEMUS y de la menor CECILIA GABRIELA RAMÍREZ ÁLVAREZ que se llevó cuando dejo el domicilio conyugal, D).- La custodia, sobre mi menor hija CECILIA GABRIELA de apellidos RAMÍREZ ÁLVAREZ, así mismo que la manutención de la menor por las causales que más adelante se plantearan y que se encuentren implícitas en los propios hechos que dan cauce a esta demanda de divorcio.- E).- El pago de daños y perjuicios causados durante y por el motivo de la causa de divorcio, F).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de esta instancia.

Ordenándose emplazar al C. GABRIEL EDUARDO RAMÍREZ CHÁVELA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4799.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

C.C. PASCUAL ROMERO MORATO Y
NORMA MARTÍNEZ NERI.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00885/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. PASCUAL ROMERO MORATO Y NORMA MARTÍNEZ NERI, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La Declaración Judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Número 7979, siete mil novecientos setenta y nueve, del volumen CCCXVI tricentésimo décimo sexto, de fecha ocho de marzo del año dos mil dos mil seis de una parte representada por los Licenciados Miguel Angel Meléndez Amaro y Ana Rita Morales Navarrete, en representación de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte los C.C. PASCUAL ROMERO MORATO Y NORMA MARTÍNEZ NERI, quienes en

su carácter de parte acreditada, B.- la ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de su representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda, C.- El pago de la cantidad de 140.6168 VSM (ciento cuarenta punto seis mil ciento sesenta y ocho Veces de Salario Mínimo equivalente a $287.647.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito hasta el día treinta y uno de julio del dos mil dos mil catorce; ello con motivo Contrato de Apertura Simple con interés y garantía hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrada por los CC. PASCUAL ROMERO MORATO Y NORMA MARTÍNEZ NERI, con su representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER mediante Escritura Pública Número 7979, siete mil novecientos setenta y nueve, del volumen CCCXVI tricentésimo décimo sexto, de fecha ocho de marzo del año dos mil dos mil seis, contrato inmerso en el capítulo tercero de la escritura de referencia, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en la Sección Primera Número 6074, Legajo 2-122 de fecha 24 de abril del 2006, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas y que se agrega a la demanda, D.- El pago de la cantidad de 5.2043 VSM (cinco punto dos mil cuarenta y tres veces el salario mínimo) equivalente a $10,645.91 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.) por concepto de amortizaciones no pagadas hasta el día treinta y uno de julio del dos mil catorce, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con su representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Séptima (Capítulo Tercero) relativo al Contrato de Apertura de Crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con su representada, E).- El pago de la cantidad de 27.3716 VSM (veintisiete punto tres mil setecientos dieciséis Veces el Salario Mínimo) equivalente a $55.991.53 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos hasta el día treinta y uno de julio del dos mil catorce, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura del Crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con su representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta (capítulo segundo) relativo al Contrato de Apertura de Crédito simple con iteres y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con su representada, F).- El pago de los intereses moratorios, mismos que se cuantificarán en la etapa de ejecución forzosa, ello con motivo del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con su representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta (capítulo tercero) relativo al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con su representada, G.- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos del o dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha primero de diciembre del dos mil catorce, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, PASCUAL ROMERO MORATO Y NORMA MARTÍNEZ NERI en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de julio del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4800.- Septiembre 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00053/2010 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de MARICELA MILÁN SANTILLÁN Y FRANCISCO LUMBRERAS PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en quinta almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Los Pinos número 82 del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad edificada sobre el lote 27 de la manzana 2, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote número 26, AL SUR, en 14.00 mts con lote número 28, AL ESTE, en 6.50 mts con calle Los Pinos, AL OESTE, en 6.50 mts con lote número 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 46762, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta quinta almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $243,360.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 10% (diez por ciento), siendo para esta audiencia de remate en quinta almoneda la postura legal de $219,024.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4801.- Septiembre 8, 10 y 16.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de julio de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 635/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan Carlos

Zarate Alejos y continuado por Fernando Avalos Zapata, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES ALEJOS SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Localizado en: calle Guerrero número 375 entre las calles 6 y 7 Ceros de la colonia Obrera de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.36 metros con calle Guerrero y 6.99 metros con propiedad que se reserva; AL SUR en 8.35 metros con propiedad de Rubén Rodríguez; AL ESTE en 35.47 metros con propiedad de Jesús Ramírez Macías, y AL ESTE en 11.78 metros y 23.69 con propiedad que se reserva, propiedad que cuenta con una superficie de 130.61 metros cuadrados y con 56.00 metros cuadrados de construcción, con los siguientes datos de la Finca Número 53355 del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de $233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos, con la correspondiente rebaja del 10%.

Por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE(2015), A LAS 12:00 (DOCE HORAS), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de agosto de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4802.- Septiembre 8, 10 y 16.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01149/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO REYES DE JESÚS Y GUADALUPE CRUZ GARCÍA, denunciado por ROMÁN REYES CRUZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4856.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de julio de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1074/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGÉLICA GARZA ESTRADA, denunciado por los C.C. DANIEL GARZA RÍOS, NEREIDA GARZA GARZA Y DANIELA GARZA GARZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4857.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN. CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00892/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROCIO NEREYDA HERRERA ARAUJO, denunciado por el C. EUSEBIO DEL ANGEL BLANCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4858.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN. CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01305/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TORIBIO GARCÍA GARCÍA, denunciado por el C. SERYANDO GARCÍA ROMERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

COPIA

Cd. Mante, Tam., 05 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4859.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN. CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00384/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO GUEVARA CASTRO, denunciado por TOMASA COCA CHAVERRI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4860.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN. CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00444/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDO JIMÉNEZ MATA, denunciado por MANUEL JIMÉNEZ GALVÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4861.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de to Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00870/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ROMÁN ZÚÑIGA SETIEN, denunciado por MARÍA DE LA LUZ ORNELAS TOVIAS, SUSANA MARIBEL ZÚÑIGA ORNELAS, FRANCISCO JAVIER ZÚÑIGA ORNELAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20/08/2015 01:48:50 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4862.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de agosto de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del- Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01126/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE HEREBIA MÉNDEZ Y ESTELA PÉREZ MÉNDEZ, denunciado por el C. ALEJANDRO HEREBIA PÉREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4863.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de julio de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00804/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ, MARÍA MENDOZA MATA, denunciado por CARLOS MÁRQUEZ MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 07 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4864.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de julio de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00764/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO CASTAÑEDA CASTAÑEDA, denunciado por ROSA MARÍA MUÑOZ NAVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 03 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4865.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00866/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ INÉS LUCIO CABRIALES, denunciado por MA. SANTOS BÁEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19/08/2015 03:35:28 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4866.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL BAZALDUA ESCOBEDO, quien falleciera en fecha: (03) tres de agosto del año (2015) dos mil quince, en ciudad Madero Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CLAUDIA LILIANA BAZALDUA MORENO, MIGUEL ANGEL BAZALDUA MORENO, MA. DEL CONSUELO MORENO RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00987/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 21/08/2015 02:05:05 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4867.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00804/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZENAIDA GARCÍA GATICA, denunciado por LURDES GUERRERO DE LEÓN, JOSÉ LOURDES GUERRERO GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 21 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

4868.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN. CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00780/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDELA CHAVERRI CASTILLO, denunciado por LEOPOLDO LARRAGA CHAVERRI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4869.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de agosto de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente

Número 01167/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES OSCAR SALINAS SALINAS, denunciado por la C. BLANCA MARGARITA GONZÁLEZ LUNA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4870.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 10 de agosto de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01069/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL MENDOZA CASTRO, denunciado por MARÍA LINDA MORENO SOTO.

Par este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado Como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideran con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA LINDA MORENO SOTO como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4871.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de julio de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00984/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS LOREDO LÓPEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES RANGEL MORALES denunciado por ESTHER LOREDO RANGEL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como alcea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4872.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha diez de agosto del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01074/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELQUIADES CHÁVEZ ROCHA, denunciado por JUANA GRIMALDO GARCÍA, JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GRIMALDO, *RICRADO CHÁVEZ GRIMALDO(sic)*, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a JUANA GRIMALDO GARCÍA, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4873.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de julio de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00932/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. OLGA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, a bienes de OVIDIO FERNÁNDEZ HINOJOSA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como alcea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4874.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 24 de junio de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 0900/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR RAMÍREZ LUGO, denunciado por RAQUEL RODRÍGUEZ VILLARREAL.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

COPIA

circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a RAQUEL RODRÍGUEZ VILLARREAL como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4875.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de agosto del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01115/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN FAVILA GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA LUISA NAVARRO FABILA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4876.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de junio de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 856/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS GUILLERMO VALENCIA GUZMÁN, denunciado por los C.C. MARÍA GUADALUPE VALENCIA PECINA Y LUIS GUILLERMO VALENCIA PECINA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4877.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CONTRERAS HUERTA, Y MARTHA VÁZQUEZ TORRES denunciado por FRANCISCA LILIANA CONTRERAS VÁZQUEZ, asignándosele el Número 01038/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 24 de agosto de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4878.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 16 de julio del 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00874/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CONCEPCIÓN ORTIZ PÉREZ Y/O MARÍA CONCEPCIÓN ORTIZ PÉREZ, quien falleció el 24 veinticuatro de octubre del 2005 dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por ARTURO JULIÁN RODRÍGUEZ CRUCES, LUISA GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ Y JULIANA MARÍA RODRÍGUEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4879.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de agosto de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del. Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01189/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MENCHACA TIJERINA, denunciado por los C.C. MACRINA SEGOVIA MAGALLANES, MARTHA MACRINA MENCHACA SEGOVIA, JAVIER HUGO MENCHACA SEGOVIA, RENE GERARDO MENCHA SEGOVIA, HÉCTOR RUBÉN MENCHACA SEGOVIA, ROSA LETICIA MENCHACA SEGOVIA Y SERGIO ANTONIO MENCHACA SEGOVIA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4880.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA LOERA GARCÍA, ROBERTO MEZA SALAZAR Y ROBERTO MEZA LOERA, quienes fallecieran en fecha: (12) doce de septiembre del año mil novecientos noventa y tres (1993) en ciudad Madero, Tamaulipas, la segunda el falleció el día veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y tres (1993) en ciudad Madero, Tamaulipas, y la tercera falleció el día (26) veintiséis de junio del año dos mil catorce (2014) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA DEL SOCORRO MEZA LOERA.

Expediente registrado bajo el Número 00947/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 de agosto de 2015 11:11:10 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4881.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de agosto de dos mil quince, el Expediente 01164/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO DE LEÓN POLINA, ANA MARÍA VARELA GARCÍA, denunciado por FRANCISCO DE LEÓN VARELA, LUIS DE LEÓN VARELA, MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LEÓN VARELA, MARÍA ELISA DE LEÓN VARELA, JOSÉ DOLORES DE LEÓN VARELA ALTAGRACIA DE LEÓN VARELA, a través del cual ordenó dar publicidad a lo anterior por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4882.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de julio del año dos mil quince, el Expediente 01103/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN RUELAS OCHOTERENA, denunciado por VERÓNICA YOLANDA GASCA POLO, JORGE RUELAS GASCA Y DANIELA RUELAS GASCA, por su propio derecho y como apoderada de RUBÉN RUELAS GASCA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4883.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00658/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN GARCÍA OLVERA, denunciado por MA. DEL SAGRADO COROAZON SEPÚLVEDA GARCÍA, JESÚS ERNESTO SEPÚLVEDA GARCÍA, JAIME ALEJANDRO SEPÚLVEDA GARCÍA, PRUDENCIO SEPÚLVEDA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

4884.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN. CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha de trece de agosto de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00903/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELITA OCHOA LÓPEZ, denunciado par JOSÉ FRANCO OCHOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4885.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de abril del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00338/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVERARDO CUELLAR MERCADO, promovido por FÉLIX CUELLAR TIJERINA E IRMA NORA MERCADO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 18 de agosto de 2015.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4886.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince, el Expediente 00993/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORA MÉNDEZ GARCÍA, denunciado por SANTANA GUERRERO GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4887.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de agosto del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01019/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ ALFONSO JUÁREZ SALINAS Y VICENTA GONZÁLEZ MARTÍNEZ denunciado por el C. JAVIER JUÁREZ GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4888.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00640/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA ELENA CONTRERAS MARTÍNEZ, PROMOVIDO POR REYES MEZA GALINDO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 21 de agosto de 2015.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4889.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de agosto del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00632/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERAFÍN PINEDA PÉREZ, promovido por MA. LUZ ESPINOZA RAMÍREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 19 de agosto de 2015.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4890.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montano, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00840/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS PEÑA TORRES, denunciado por MA. LOURDES CANO BENAVIDES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13/08/2015 09:30:14 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4891.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO TOVAR FLORES denunciado por DELFINA TREJO MEDINA, PEDRO TOVAR TREJO, TANIA EUGENIA TOVAR TREJO, LETICIA ROSENDA TOVAR TREJO, *GRACIELA GRUADALUPE TOVAR TREJO(sic)*, ALBERTO TOVAR TREJO, PATRICIA TOVAR TREJO, ERNESTO TOVAR TREJO, asignándosele el Número 01061/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a, la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a 27 de agosto de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4892.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de agosto, ordenó la radicación del Expediente Número 00902/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RODRÍGUEZ JARAMILLO, denunciado por MARÍA OLGA HERNÁNDEZ SIMENTAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

4893.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN. CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00734/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA RODRÍGUEZ FARÍAS, denunciado por LUIS AMAYA CARMONA, YAZMIN AMAYA RODRÍGUEZ, LUIS ENRIQUE AMAYA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4894.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00326/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus JOSÉ GABRIEL RINCÓN MENDOZA, denunciado por los C.C. MARÍA MARINA CALZADA SIERRA Y JOSÉ GABRIEL RINCÓN CALZADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de agosto del año (2015).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4895.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00809/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROCIO ISABEL LOZANO DORADO, denunciado por el C. IRÁN JAVIER ESPINOSA VILLASEÑOR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 01 de julio del 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4896.- Septiembre 10.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho del mes de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00144/2012; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO como Fiduciario en el Fideicomiso Número 1055, en contra de los C.C. BALDOMERO ROSALES ESPINOSA Y SOFÍA RUIZ REYNA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Tulipanes, número 120, manzana 117 B, lote 30, Fraccionamiento Villa Florida Sector B de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 163428, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circuición de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $57,600.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4897.- Septiembre 10 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00028/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido par PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA Identificado con el Número 1055, en contra de la C. GALDINA ZAVALA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Jalapa, número 115, lote 20, manzana 4, condominio 1, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 108.50 m2 y 58.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 m con lote 19; AL SUR en 15.50 m con lote 1; AL ESTE en 7.00 m con lote 18; y AL OESTE en 7.00 m con Privada Jalapa.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el número de Finca 164025, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. GALDINA ZAVALA RODRÍGUEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se Llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que Cu bran las dos terceras partes del - precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $191,333.33 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $38,266.66 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4898.- Septiembre 10 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 593/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ADRIÁN LOAIZA PÉREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en terreno urbano de la manzana 61 lote 13 del Fraccionamiento Riberas del Carmen, de esta ciudad de Reynosa Tamps, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 12; AL ESTE 6.99 metros con límite del fraccionamiento, AL SUR 15.00 metros con lote 14, y AL OESTE 6.99 metros con calle Villa Real del Borbón, con Clave Catastral 310126148013 de la Finca 61324 de esta ciudad de Reynosa Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4899.- Septiembre 10 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de. Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha cuatro de agosto de dos mil quince, en los autos del Expediente 00663/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de RODRIGO MALDONADO ARGUELLES, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle Río Lerma número 20, lote 20, manzana 11 del Fraccionamiento Santa Ana, municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de construcción de 46.86 m2 (cuarenta y seis punto ochenta y sets metros cuadrados) y con superficie de terreno de 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 11; AL SUR: en 6.00 metros, con calle Río Lerma; AL ESTE: en 20.00 metros, con lote 19; y AL OESTE: en 20.00 metros, con lote 21.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3273, Legajo 6-066, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintiuno de marzo de dos mil siete.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

Altamira, Tam., 13 de agosto de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4900.- Septiembre 10 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho del mes de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00554/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO como Fiduciario en el Fideicomiso Número 1055, en contra de los C.C. KAIN SAID CASADOS Y ROSALBA PORTILLA LEÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Punta El Potosí, número 138, manzana 77, lote 20 del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 163427, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $300,666.66 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $60,133.33 (SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4901.- Septiembre 10 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha siete de junio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 493/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FILOMENO DE LA CRUZ ARCADIO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Plata 5 número 212 lote 37, manzana 85, del Fraccionamiento Villa Esmeralda con una superficie de 93.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 36.82 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros con lote 38, AL SUR 15.50 metros con lote 36; AL ESTE 6.00 metros con lote 08, y AL OESTE 6.00 metros con calle Plata 5, Clave Catastral 31-01-23-118-037 de la Finca 165529 de esta ciudad de Reynosa Tamps.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4902.- Septiembre 10 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha quince de julio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1070/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA identificado con el Número 1055 en contra de JOSÉ ANTONIO OLIVA VALERIO Y MARÍA DE LA LUZ MONROY FLORES el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Privada Jalapa número 111 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno de 108.50 metros cuadrados y superficie construida de 58.16 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 metros con lote 01, AL SUR 15.50 metros con calle Privada Chetumal AL ESTE, 7.00 metros con lote 03 y AL OESTE 7.00 con calle Privada Jalapa, consistente en la Finca Número 157179, de este municipio de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, debiendo hacerse dichas publicaciones en días hábiles, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4903.- Septiembre 10 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha siete de junio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 953/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MOISÉS MARTÍNEZ CRUZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y. subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Circuito Hacienda El Jardín número 122, lote 13, manzana 97, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias con una superficie de Terreno de 90.00 metros cuadrados y superficie en el construida de 36.86 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 17 y 18 manzana 98, AL SUR 6.00 metros con Circuito Hacienda El Jardín, AL ESTE 15.00 metros con lote 14, y AL OESTE 15.00 metros con lote 12, con Clave Catastral 31-01-12-845-013 de la Finca 165690 de esta ciudad de Reynosa, Tamps.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4904.- Septiembre 10 y 22.-1v2.

COPIA

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha tres de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00326/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. OLGA ELENA CHERIZOLA HARDY, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Gardenias, número 352, lote número 10, de la manzana 49, del Fraccionamiento Villa Florida, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 63, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Gardenias, AL ORIENTE: en 17.00 M.L. con lote 11, y AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con lote 9; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 167533 de fecha 25 de junio del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4905.- Septiembre 10 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve del mes de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01112/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN FERRAL LÓPEZ, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Punta Calabozo número 220, manzana 106, lote 31, del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 164520 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los peritos designados en autos llegaron al acuerdo de que la cantidad del valor comercial pactada dentro del rango de los avalúos expuestos es la suma de $215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $143,333.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $28,666.66 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4906.- Septiembre 10 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha 25 de agosto de 2015, dictado dentro del Expediente Número 334/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por RENE GARCIA TIJERINA en contra de KRISNHA MEJÍA HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en lote 19, manzana 19, ubicado en calle Loma Real de Jarachina, de este municipio, compuesto con una superficie de 360.00 m2 localizable bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 M.L. con lote 9, AL SUR en 12.00 M.L. con calle Santa María, AL ESTE en 30.00 M.L. con lote 20, AL OESTE en 30.00 M.L. con lote 18, dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro Finca Número 69417 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $ 1'260.000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4907.- Septiembre 10 y 22.-1v2.

COPIA